



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

TO/ 177

2011/1/2/268  
gc.-

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-**

Montevideo, 25 MAR 2011

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de San Pablo (República Federativa de Brasil) del Ministro de Transporte y Obras Públicas, Sr. Enrique Pintado, entre los días 5 y 7 de abril de 2011.-----

**RESULTANDO:** I) Que dicho traslado tiene por objeto asistir a la "Feria Intermodal de las Américas" que se realizará en la citada ciudad los días precitados.-----

II) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes del traslado de que se trata.-----

**CONSIDERANDO:** conveniente autorizar la Misión Oficial de referencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido en los Decretos 401/991 del 5 de agosto de 1991; 148/992 del 3 de abril de 1992; 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Autorizase el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de San Pablo (República Federativa de Brasil) entre los días 5 y 7 de abril de 2011 del

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

Ministro de Transporte y Obras Públicas, Sr. Enrique Pintado, C. I. N° 1.593.331-1, a los efectos de asistir a la “Feria Intermodal de las Américas” que se realizará en la mencionada ciudad los días precitados.-

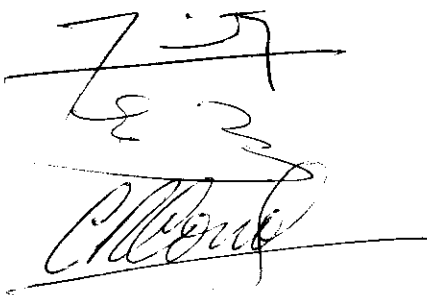
2°.- El viático diario correspondiente al integrante de la Misión Oficial de referencia se asignará por el término de 3 (tres) días y los mismos ascienden a la suma de U\$S 891 (dólares estadounidenses ochocientos noventa y uno).- Dichos viáticos se liquidarán conforme a lo preceptuado por los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y 56/002 del 19 de febrero de 2002 y Artículo N° 6° del Decreto 90/002 del 14 de marzo de 2002.-----

3°.- Autorízase la liquidación y pago al integrante de la Misión Oficial de que se trata de una partida de U\$S 364 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y cuatro) para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-San Pablo-Montevideo.-----

4°.- La erogación resultante de los viáticos y partida asignada precedentemente se atenderán con cargo a la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 360, Proyecto 302, Objeto del Gasto 232 y 235, Financiación 1.1.-----

5°.- En lo que atañe al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas la presente resolución será refrendada por el Sr. Ministro del Interior.-----

6°.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central de dicha Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República